

Número 1156

**TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE MURCIA
Sala de lo Social****EDICTO**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado José F. Izquierdo Lucas que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo n.º 629/97, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 1.783/97

En la ciudad de Murcia a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por Caja de Ahorros del Mediterráneo frente al auto del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, dictada en ejecución 100/95, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Juan Martínez Moya, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho ...

Fundamentos de Derecho ...

Falio

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra el auto del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, de fecha 24 de febrero de 1997, dictado en virtud de ejecución interpuesta por los trabajadores don Antonio Moreno Guardiola, don Pascual Lucas Fernández, don Juan José Caballero Martínez y don Antonio Salvador Losa Carave, contra la empresa recurrente, "Grupo Construcción del Sureste Tralor AIE", don Rafael Baeza López, don José Francisco Izquierdo Lucas, don José Turpín Guillamón y Fogasa, en reclamación de ejecución por despido, y confirmar, como confirmamos, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, Libro III, Capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente don Francisco Martínez, don Juan Martínez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación al demandado, José F. Izquierdo Lucas que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintidós de enero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 1155

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE CARTAGENA****Cédula de citación**

Por tenerlo así acordado en resolución de esta misma fecha dictada en los autos de juicio de faltas 674/97 sobre amenaza, del. contra las personas se cita a Salvador Mulero López actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día diecinueve de febrero de 1998 a las 11,00 horas de su mañana comparezca como denunciado en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena sito en calle Ángel Bruna, número 21, sexta planta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las partes pueden ser asistidas por Abogado.

Y para que sirva de citación a Salvador Mulero López por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" expido y firmo la presente en Cartagena a veintidós de enero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Número 1462

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA
Sección Segunda**

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria remitida para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" que tenía por objeto la detención del inculcado Antonio San Bartolomé Lagoa nacido en Cartagena el día 14 de diciembre de 1976, hijo de Marcelino e Isabel y con D.N.I. número 48.485.608 en el rollo número 113/97 de la causa procedimiento abreviado instruida por el Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena, con el número 24/97 por delito de robo por haber sido hallado.

Murcia a 19 de enero de 1998.—El Presidente.—El Secretario.